

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
SEMERCANTIL. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22).

### GOBIERNO CIVIL

#### División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres — Concesiones.

#### ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Manuel Velasco, vecino de San Martín del Rey Aurelio, en esta provincia, solicita recoger y aprovechar residuos minerales en el río denominado Monte de Olloniego, del concejo de Oviedo, a cuyo efecto presenta el correspondiente proyecto, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906.

El aprovechamiento lo llevará a cabo el peticionario estableciendo una pequeña presa constituida por tabloncillos de madera de castaño de 40 milímetros de espesor, empujados en muretes de mampostería, y un canal que conducirá las aguas a un grupo de tres balsas, situadas en una finca de su propiedad.

Dichas balsas se construirán de mampostería ordinaria, teniendo los muros un espesor de 50 centímetros y una sección cada una de ellas de 5 por 3 y 1,30 metros de altura, pudiendo almacenarse en cada una de ellas hasta 60 toneladas de residuos. Su fondo estará constituido por solera de hormigón hidráulico de 10 centímetros de espesor, y pendiente de 2 centímetros por metro hacia la comunicación de una en otra. La última desagua por medio de un canal de 0,60 metros de ancho, en el citado río.

Con las disposiciones adoptadas se pretende limpiar las aguas completamente de residuos y lo-

dos carbonosos, quedando éstos en el fondo de las balsas para ser aprovechados después.

El proyecto y expediente estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sita en la Jefatura de Obras públicas, durante el plazo de treinta días, sin descontar los festivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser examinados por quien así lo desee.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 14 de Junio de 1883, para que los que se crean perjudicados por la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones ante el Gobierno civil de Oviedo, o por mediación de la Alcaldía de esta ciudad.

Oviedo, 19 de Septiembre de 1928. — El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2.320

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

#### ANUNCIOS

**Dirección general de Obras públicas** — En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Septiembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 813 073,97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, y Ley de Hacienda de 1.º de Julio 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Octubre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 3,60 pesetas, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 24.392,22 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes: debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo. Madrid, 14 de Septiembre de 1928. — El Director general, Gelabert.

#### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de . . . , según cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y

llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula. — Fecha y firma del proponente.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1928. — El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.323

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán en el Registro de entrada de esta Jefatura, y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica, de la carretera de Adanero a Gijón, kms. 464,907 al 468,631, cuyo presupuesto de contrata es de 46.179,05 pesetas, el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1929, y la fianza provisional de 1.386 pesetas.

La subasta se verificará el día 15 de Octubre próximo, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Oviedo, 19 de Septiembre de 1928. — El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.321

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán en el Registro de entrada de esta

Jefatura y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de la reparación de la parte metálica y pintura del puente sobre el río Meiro, en la carretera de Navia a Grandas de Salime, en su km. 1, cuyo presupuesto de contrata es de 8.004,27 pesetas, el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1929, y la fianza provisional de 241 pesetas.

La subasta se verificará el día 15 de Octubre próximo, en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13).

Oviedo, 19 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.322

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Castrillón

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación plena, durante el segundo cuatrimestre del corriente año, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de las Consistoriales.

Sesión del día 24 de Mayo de 1928.

Aprobada el acta de la anterior. Se acordó recabar del Sr. Ingeniero Director de las obras de la nueva traída de guas informe sobre los terrenos a ocupar para zona de protección de los manantiales.

Idem conferir comisión al Perito titulado D. Julio G. Pumariaga, para tasar los terrenos que hayan de constituir aquella zona, y que por la presidencia se decreta el requerimiento de los dueños, para que manifiesten en hoja escrita el precio que pretendense les abone.

Sesión del día 24 de Julio.

Aprobación del acta de la anterior.

Se acepta la propuesta de precios hecha por D. José Menéndez León, y D. José García Fernández, de sus terrenos en los que existen dos manantiales de la nueva traída de aguas, y por lo que respecta a la de D. José Suarez Bango, se estimó excesiva, acordándose comisionar al perito del Ayuntamiento para que proceda a tasar la finca expresando la cantidad alzada, libre de gastos que deba ofrecerse al interesado.

Se aprobaron las relaciones de contribuyentes para formar la Junta pericial del Catastro del Municipio, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Mayo último, acordándose exponerlas al público por siete días, a los efectos de reclamación.

Sesión del día 23 de Agosto.

Fué aprobada el acta de la sesión última.

Asimismo se prestó aprobación provisional a las cuentas de caudales, de presupuesto y de Propiedades y Derechos, correspondientes al ejercicio de 1927, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 584 del Estatuto y 129 del Reglamento de Hacienda municipal.

Fué admitida la dimisión que como Teniente-Alcalde y Cocejal del Ayuntamiento presentó don Lino Fernandez Ordóñez, acordándose que por la presidencia se dé cuenta de la vacante al Excmo. Sr. Gobernador civil, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 4 de Febrero de 1927.

Por último, fué tomada en cuenta una moción escrita del señor primer Teniente-Alcalde, referente a la necesidad de construir un local escuela de niños en Pillarno.

Castrillón, 5 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, José V. Campo.

—El Secretario, Gerardo G. Galán.

Aprobado por la permanente en sesión de 14 del actual.

Castrillón, 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gerardo Galán.

R. al núm. 2.298

Plantilla de funcionarios y empleados municipales, administrativos, técnicos y subalternos, aprobada por la Comisión permanente, en sesión de 13 del actual.

Personal administrativo.

Secretario, D. Gerardo García Galán, 5.500 pesetas.

Interventor interino, don Luis Tréillard Fernandez, 4.000 idem.

Oficial Mayor, D. Robustiano Alvarez Lopez, 3.165,26 idem.

Oficial primero D. Hdefonso Alvarez Lorenzo, 2.599,68 idem.

Administrador de Arbitrios, don Angel Arias Garcia, 3.900 idem.

Depositario, D. Arturo Rodriguez Alonso, 1.000 idem.

Personal técnico.

Médico titular: D. José de Villalain Fernandez, 2.750 pesetas.

Idem idem, D. Alfredo Carreño Garcia, 2.750 idem.

Veterinario inspector, D. Gonzalo Pelayo Torres, 2.000 idem.

Farmacéutico titular, D. Fernando Suarez Fernandez, 991,10 idem.

Personal subalterno.

Portero municipal, D. José Vega Menendez, 2.429,75 pesetas.

Guardia municipal, D. Emilio Fernandez Ordóñez, 1.949 idem.

Idem idem, D. Joaquin San Miguel Plaza, 1.949 idem.

Cabo de Vigilantes de Arbitrios, D. Manuel Cueto, 2.701 idem.

Vigilante de Arbitrios, D. José Alvarez Rubio, 2.496,50 idem.

Idem idem, D. José Guardado Menendez, 2.496,50 idem.

Idem idem, vacante, 2.496,50 idem.

Idem idem, D. Froilán Garcia Marcos, 2.131,50 idem.

Idem idem, D. Angel Prado Villar, 2.131,50 idem.

Idem idem, D. Higinio Fernandez Fernandez, 1.310,25 idem.

En Castrillón, a 14 de Septiembre de 1928.—El Alcalde en funciones, Pedro Fernandez Rodriguez.

—El Secretario, Gerardo G. Galán.  
R. al núm. 2.316

### A caldía de Ribadesella

Se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general de caudales del mismo correspondiente al año de 1927, pudiendo ser examinada por cuantos lo tengan por conveniente y formular dentro de dicho plazo y otros ocho días las reclamaciones que les interesen.

Dado en Ribadesella, a 17 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Luis Piñán

R. al núm. 2.308

Extracto de los acuerdos adoptado por el Ayuntamiento pleno en el último cuatrimestre.

Sesión extraordinaria de 27 de Junio de 1928.

Se aprobó el acta anterior.

Se posesionó del cargo de Concejala D. José García Fernandez.

Dar cuenta a la Superioridad de que el otro Concejala designado don Carlos Piñagos, no se ha presentado habiendo indicado a la Presidencia que no acepta el cargo.

Se aceptó la renuncia del cargo de Teniente Alcalde presentada por D. Pedro Piñán.

Fué elegido Teniente Alcalde D. Domingo González y suplente de mismo D. José García Fernandez.

Se completaron las Comisiones nombrando a D. Pedro Piñán para la de obras públicas en la sección primera, a D. José García para la sección tercera y a D. Lorenzo Pando para la de beneficencia.

Se separó al Vigilante de Arbitrios D. Valentín Alvarez Cerra, por irregularidades en el servicio, dejándole en expectación de destino para cubrir vacante que no se relacione con Arbitrios.

Prestar la cooperación necesaria al Ayuntamiento de Cangas de Onís apoyando su petición al Gobierno de instalación de Instituto.

Fijar la tarifa para la exacción del Arbitrio sobre carnes bajo el peso en vivo.

Contribuir con 500 pesetas a la exposición agropecuaria, solicitar de los Ministerios del Trabajo y Fomento subvenciones para la misma y de la Presidencia del Consejo las apoye.

Aprobar el presupuesto para alcantarillado y pavimentación de las calles Mayor y Plaza Vieja autorizando al Alcalde para ejecutar las obras una vez subsanados los obstáculos técnicos notados.

Sesión extraordinaria del 8 de Julio.

Subvencionar por cinco años con 400 pesetas anuales el alquiler para la Estación telegráfica de esta villa y vivienda del Jefe.

Sesión extraordinaria del 2 de Agosto.

Declarar que la fábrica de quesos

y mantecas de los señores Piñan y Compañía no necesita nueva autorización y que puede seguir funcionando; que se tapen varias alcantarillas de la fábrica y sus dependencias; que el depósito de quesos sea trasladado a sitio aislado que designará el Inspector municipal de Sanidad y que éste ponga las medidas que con referencia a las demás fábricas deban adoptarse.

Sesión extraordinaria del 22 de Agosto.

Ratificar todos los acuerdos referentes a la fábrica de los señores Piñan y Compañía adoptados en sesión de 2 del actual, y de los que pide reposición D. Pio Blanco.

Sesión ordinaria del 5 de Septiembre

Declarar vacante el cargo de Concejala por fallecimiento de don Antonio Pendás, hacer constar el sentimiento y participar a su viuda el pésame.

Conceder por el precio de tasación a D. Miguel Ruiz Penás una parcela de terreno en Berbes.

Dejar en estudio la contestación del Arquitecto municipal referente a que no pueda hacer el plano de urbanización del barrio del Arenal de Santa Marina, mientras no se le provea de varios aparatos topográficos.

Se formó la plantilla del personal de servicio interior de la Corporación.

Aprobar las cuentas del servicio de aguas de Abril Mayo, Junio y Julio últimos.

Se formaron las listas de contribuyentes vecinos y forasteros por agricultura para la elección de la Junta pericial del Catastro quedando pendiente la de urbana, hasta tanto se consulte a la Superioridad por ser los mismos de las otras listas.

Se aprobó la actuación de la Comisión permanente durante el último cuatrimestre.

Celebrar la próxima reunión cuatrimestral el 2 de Enero próximo.

Mediaron varias explicaciones entre el Concejala Sr. Pérez y la Presidencia, referente a la forma en que se llevan las obras de construcción de camino vecinal de Torra Alea, quedando la Presidencia en enterarse y darle solución, caso de ser de su competencia, o de lo contrario proponer lo procedente.

Ribadesella, 6 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Angel Garcia.—V.º B.º El Alcalde Luis Piñán.

R. al núm. 2.226

### Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos municipales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Llanes, durante los meses que a continuación se expresan:

Sesión del 28 de Noviembre.

Aprobóse el acta anterior.

Desestima e instancia presentada por D. Juan García Mijares y D. Lorenzo Suarez y Fernandez, relacionada con el arbitrio establecido con fines no fiscales.

Aprobóse el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1928, como asimismo

las Ordenanzas y tarifas que han de regir, acordando seguir cobrando en los vinos el recargo de diez pesetas por hectólitro, y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda las autorizaciones reglamentarias, como en anteriores años.

Apruébanse provisionalmente las cuentas municipales de 1925 a 1926 y 1926 a 1927.

Acéptase la renuncia que presenta D. Modesto Estefanía.

Apruébase la subasta celebrada para el suministro por cinco años del alumbrado eléctrico público de la villa de Llanes.

Nómbrese interinamente oficial escribiente de este Ayuntamiento a D. Francisco Sanz.

Sesión de 26 de Diciembre.

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase hacer constar no haber lugar a la reposición de la resolución municipal del Pleno de 28 de Noviembre último que de sexta instancia suscrita por don Juan García Mijares y D. Lorenzo Saenz y Fernandez.

Sesión extraordinaria del Pleno de 5 de Marzo de 1928.

Apruébase el acta anterior.

Apruébase la moción presentada por la Presidencia relacionada con la transacción de los legados donados a este Ayuntamiento por el Sr. Parres y Sobrino y de los relativos al Hospital particular Faustino Sobrino y Colegio de segunda enseñanza de la Encarnación, de esta villa de Llanes.

Sesión de la Comisión municipal permanente de 12 de Marzo de 1928.

Aprobado el precedente extracto de acuerdos.

P. A. C. M. P., el Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Pontigo.

Extracto de acuerdos municipales adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Febrero de 1928.

Sesión del día 6 de Febrero

Apruébase el acta anterior.

Designanse los Médicos para el reconocimiento de mozos.

Acuérdanse varios pagos.

Acuérdase hacer constar no haber consignación para subvencionar plazas de guardas jurados.

Pasa a una Comisión instancia del Sr. Masiell.

Concédese permiso a D. Antonio Alvarez Tamés, para edificar en Purón.

Acuérdase adquirir el material de la escuela de Meré, con cargo a las rentas del legado del señor Sánchez Galán.

Sesión del 13 de Febrero

Apruébase el acta anterior.

Apruébase la liquidación total de las obras de construcción del edificio escuelas graduadas de esta villa, y el pago de 10.669'95 pesetas.

Acuérdase un pago.

Acuérdase el ingreso de la recaudación por arbitrios de cueros, pasando las cuentas a informe.

Entra en el salón el Sr. No/oa y se posesiona de los cargos de Concejal suplente y Concejal propietario, abandonando acto seguido el salón.

Entérase la permanente del oficio de 15 de Enero de 1927, de la Junta Calificadora de aspirantes a Destinos públicos.

Acuérdase un socorro.

Acuérdase un nombramiento de músico de segunda, de la Banda.

Acuérdase que se formule presupuesto de obras de conducción de las aguas de Andrin.

Acuérdase no acceder a la cesión de un callejón en Andrin.

Pasa a una Comisión denuncia de D. Francisco Noriega.

Acuérdase no haber lugar a deliberar en la instancia de D.ª Teresa Velares Alvarés.

Convalidase o confirmase el acuerdo de la Permanente, número 15, de 30 de Enero último.

Acuérdase sufragar los gastos de la poda de los árboles de la carretera.

Acéptase contrato de arriendo de la casa-habitación del Maestro de Los Carriles.

Sesión del 20 de Febrero

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase un socorro y varios pagos.

Eliminar para 1929 a Domingo García Vega, del padrón de carros.

Acuérdase requerir al vecino de Nueva, D. Tomás Santos del Rio, para que no lleve a pastar a los caminos más ganado de su propiedad.

Acuérdase hacer por administración obras de alcantarillado en esta villa, conforme a presupuestos aprobados.

Acuérdase que el Concejal respectivo formule un presupuesto de simple retejo de la escuela de San Roque.

Facúltase a los Alcaldes de barrio de Caldueño y Los Carriles, para el retejo de las escuelas respectivas.

Acuérdanse dos pagos.

Concédense subvenciones para las escuelas de Soberrón, Pría y Parres, pero no se otorga a la de Santa Eulalia.

Acuérdase un pago.

Concédese permiso a D. Modesto Mier, de Andrin, para un cerramiento.

Acuérdase una baja en el arbitrio sobre inquilinato.

Apruébase la rectificación anual del padrón de vecindad.

Acuérdase una gratificación a los municipales por servicios extraordinarios.

Sesión del 27 de Febrero

Apruébase el acta anterior.

Entérase la permanente de una subvención.

Designase comisionado de mozos.

Acuérdase un socorro y un pago.

Concédense permisos: a D. Cándido Ruiz, para pintar una casa; a D. Zoilo Campollo, para construir un cubil, y a D. Manuel García Somohano, para un cierre.

Acuérdase hacer por administración obras de reforma de la fuente de Ardisana.

Acuérdase denegar una baja.

Apruébase el padrón de rótulos, anuncios y letreros.

Entérase la Permanente de un oficio y dos resoluciones, otorgando un voto de gracias al Delegado.

Acéptase la cesión de la calle y plazuela Guía-Zardín, otorgando un voto de gracias a los donantes.

Sesión del 12 de Marzo de 1928

Aprobado el precedente extracto de acuerdos.

P. A. de la C. M. P., El Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Fernando Pontigo.

R. al núm. 896

#### Alcaldía de Oviedo

##### ANUNCIO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día catorce del mes que cursa, acordó sacar a subasta el suministro de piedra machacada con destino a los caminos municipales que se relacionan en el expediente.

Lo que se hace público por término de tres días en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviese que formular reclamación alguna dentro del referido plazo, pasado el cual, no se admitirán.

Consistoriales de la ciudad de Oviedo, a 19 de Septiembre de 1928. — El Alcalde, M. Gutierrez.

R. al núm. 2312

#### Alcaldía de Amieva

Plantilla del personal administrativo de este Ayuntamiento.

Secretario, D. José de la Vega Gonzalez.

Oficial de Secretaría, D. Crescencio Fernandez Sanchez.

Depositario, D. Constantino Gonzalez Alonso.

Administrador de Arbitrios, don Juan Fernandez Layarga.

Plantilla del personal técnico de este Ayuntamiento.

Inspector municipal de Sanidad, D. Leopoldo Rodriguez Cibrián.

Farmacéutico titular, vacante.

Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Paulino Zorita.

Plantilla del personal subalterno de este Ayuntamiento.

Alguacil, D. Bernardo Avendaño Vallejo.

Vigilante de Arbitrios, D. Salustiano Costales Castillo.

Amieva, 15 de Septiembre de 1928. — El Alcalde, Fernando Fernandez.

R. al núm. 2313

#### Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Agosto.

Sesión del 9 de Agosto.

Fueron ratificados los acuerdos de la Comisión permanente durante el periodo cuatrimestral.

Fué aprobado el proyecto y presupuesto de las obras para una traida de aguas al pueblo de Carbajal.

Igualmente fué aprobado el proyecto y presupuesto para otra traida de aguas al pueblo de Tolvía.

Del mismo modo fué aprobado el proyecto y presupuesto para la construcción de un abrevadero en Pola.

Por último fueron presentadas y admitidas por el Pleno la renuncia de los cargos de Concejal de los asistentes a esta sesión.

Sesión de 22 de Agosto:

Quedó constituido el Ayuntamiento con los Sres. Concejales D. José Cervilla Galvez; D. Fabriciano Gonzalez Garcia; D. Pedro Yenes Ampudia; D. Ceferino Sanchez Alonso; D. Cesar Alvarez Sanchez, D. Angel Martinez Rodriguez; D. Sixto Suarez Sanchez; D. Domingo Alvarez Pardo; Don Belarmino Garcia Alvarez; D. José Diaz Huerta; D. Manuel Calleja Alonso; D. Pedro Mendez Rodriguez; D. Francisco Alonso Gonzalez, todos los cuales tomaron posesión del cargo de Concejal, no habiéndolo hecho por no haber comparecido, los Sres. Concejales electos D. Julián del Valle Lopez; D. Secundino Garcia Lamuño y D. Florentino Garcia Fernandez.

Bajo la presidencia interina del Concejal de más edad, D. Fabriciano Gonzalez Garcia, se procedió a la elección de Alcalde, resultando designado por mayoría absoluta de votos D. José Cervilla Galvez, el cual tomó acto seguido, posesión de su cargo.

A continuación se procedió a la elección de tres tenientes de Alcalde que con el Presidente formarán la Comisión municipal permanente, resultando elegidos don Fabriciano Gonzalez D. Secundino Garcia Lamuño y D. Angel Martinez Rodriguez y suplentes de los mismos D. Manuel Calleja Alonso, D. Pedro Mendez Rodriguez y D. Belarmino Garcia Alvarez.

Después fueron designados Concejal de subastas y suplente, respectivamente, D. Pedro Yenes Ampudia y D. Florentino Garcia Fernandez.

Se señalaron los martes de cada semana, a las cuatro de la tarde, las sesiones ordinarias de la Comisión permanente.

Por último se acordó celebrar sesión del Pleno el día 30 del actual y hora de las cuatro.

Sesión del 30 de Agosto.

Fueron admitidas las renunciaciones del cargo de Concejal presentadas por D. Secundino Garcia Lamuño y D. Florentino Garcia Fernandez.

Se nombró Vocal de la Junta municipal del Censo electoral a D. Cesar Alvarez Sanchez y suplente a D. Sixto Suarez Sanchez.

Se acuerda que la Comisión para el examen de las cuentas de este Ayuntamiento, desde el año de 1923 hasta el 31 de Diciembre último la integren los Concejales D. Fabriciano Gonzalez, D. Pedro

Mendez y D. Pedro Yenes; y la de Policia Urbana y Rural y de Obras Públicas D. Dominge Alvarez Prado, D. Pedro Yenes y D. Ceferino Sanchez.

Fueron formadas las relaciones de los contribuyentes por riqueza agricola vecinos del Concejo, de propietarios de Urbana y de propietarios forasteros, según previene el articulo 254 del Reglamento de 30 de Mayo del año en curso, acordándose se exponga al público para reclamaciones por espacio de siete dias.

Se acuerda adquirir treinta metros cuadrados del actual cementerio católico de esta villa con destino a la ampliación del civil de la misma en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Se acuerda hacer público, por medio de edictos, las cuentas trimestrales de este Ayuntamiento.

Se acuerda que el Sr. Alcalde y Concejal D. Pedro Yenes asistan en representación de este Ayuntamiento a los actos que se celebrarán en Madrid el día 13 de Septiembre próximo para conmemorar el quinto aniversario del advenimiento del Directorio Militar a la Gobernación del Estado.

Se acuerda dar el nombre del P. Morán la calle de la Iglesia, el de Fray Norberto del Pardo a la Travesía de la Iglesia y el de Don Mariano Menendez Valdes a la de Carrelo, y adquirir el retrato de los dos primeros para colocarlos en el salón de actos de estas Consistoriales.

Se acuerda instruir expediente para la construcción, mediante subvención del Estado, una escuela de niños y otra de niñas en Condado y otra de niñas en Tiraña.

Por último, se acuerda comisionar al Sr. Presidente y Concejales D. Fabriciano Gonzalez y D. Pedro Mendez, para que hagan el estudio y correspondiente propuesta al pleno de la emisión de un empréstito con destino a la construcción de dos grupos escolares en Pola.

Laviana, 31 de Agosto de 1928. —P. A. del E. A., el Secretario, Antonio A. Canga.—V.º B.º El Alcalde, José Cervilla.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido. Por el presente hago saber: Que en el interdicto de adquirir de que se hará mérito, se dictó el siguiente

Auto:

Cangas de Onis, cinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho:

Resultando que el Procurador D. Manuel Meré Valle, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, interpuso demanda de interdicto de adquirir, fundándola en el testamento otorgado por D. Leandro Garcia Ceñal, vecino que fué de esta población, ante el Notario de Alicante D. Lorenzo de Irizar y Avilés, cuyo D. Leandro había le-

gado a su primo hermano D. Juan Vazquez de Mella y Fanjul, la casa principal llamada Palacio Pinto, en la ciudad de Cangas de Onis, con todo el mobiliario, y a su fallecimiento pasará a poder sus hijos legítimos, y si no los tuviere, la referida finca será entregada al Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onis, con destino a fines benéfico-docentes que determinará libremente el Sr. Vazquez de Mella por testamento o por actos intervivos y en el momento que estime más oportuno:

Resultando que el mencionado Procurador suplicó al Juzgado se le tuviera por parte en la representación ya dicha, por presentada la demanda interdictal con los documentos que la acompañan, admitirla, recibir sumaria información de testigos para justificar que el edificio susodicho conocido por Palacio Pinto, no está poseído por nadie a título de dueño ni de usufructuario, y practicada dictar auto otorgando la posesión al Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onis, del edificio Palacio Pinto, de esta ciudad; y dictado proceder a darla al Sr. Alcalde como representante legal del Excelentísimo Ayuntamiento en la forma dispuesta en el articulo 1.638 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Resultando que de la información testifical practicada aparece ser cierto que D. Leandro Garcia Ceñal, vecino que fué de esta ciudad, falleció el día veintisiete de Enero de mil novecientos dieciséis, habiendo otorgado testamento ante el Notario de Alicante don Lorenzo de Irizar, en veintidos de Enero del mismo año, legando a su primo hermano D. Juan Vazquez de Mella y Fanjul la casa principal llamada Palacio Pinto, en esta ciudad, con todo el mobiliario, y a su fallecimiento pasará a sus hijos legítimos y si no los tuviere la referida finca será entregada al Excmo. Ayuntamiento de esta susodicha ciudad con destino a fines benéfico-docentes que determinará libremente el Sr. Vazquez de Mella por testamento o por actos intervivos y en el momento que estime más oportuno; que D. Juan Vazquez de Mella falleció en el estado de soltero, otorgando testamento ante el Notario de Santiago D. Jesús Fernandez Suarez, el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos dieciocho, y no haciendo indicación alguna respecto al edificio de que se menciona en el apartado anterior; que nadie poseía a título de dueño ni de usufructuario el edificio Palacio Pinto, de esta ciudad, que según lo expuesto pertenece al Ayuntamiento:

Considerando que el testamento ya mentado de D. Leandro Garcia Ceñal, y toda vez que D. Juan Vazquez de Mella ha fallecido sin sucesión legitima, es título suficiente para adquirir, con arreglo a derecho, la posesión de la finca Palacio Pinto, solicitada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onis:

Considerando que según resulta de la información practicada, nadie posee a título de dueño ni de usufructuario el mencionado in-

mueble, y por tanto procede acceder a la posesión solicitada de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1.637 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—S. S.ª por ante mí el Secretario, dijo: Que otorga al Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onis, y en su representación al Alcalde Presidente del mismo y sin perjuicio de tercero, la posesión que pide del edificio Palacio Pinto, de esta ciudad, la cual posesión será dada por el alguacil de este Juzgado, a quien se comisiona al efecto, asistido del Secretario que refrenda; háganse las intimaciones necesarias a los inquilinos, colonos, administradores o depositarios del repetido edificio, que designe el demandante, para que le reconozcan como poseedor del mismo y hecho todo, dese cuenta.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Alfonso Pendás Gonzalez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, que disfruta licencia, doy fé.—Alfonso Pendás.—Ante mí, Lic., Delio Parada.—Rubricados

Que en trece de los corrientes se dió posesión de tal inmueble al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que tomó, en su representación, el Sr. Alcalde Presidente del mismo, D. Silvio José Luis de Abogo-Granda.

Lo que se anuncia por medio del presente para que dentro del término de cuarenta días, a contar desde su publicación, las personas que se crean con mejor derecho a tal posesión, comparezcan ante este Juzgado con los justificantes del mismo, a reclamarlo, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá reclamación alguna contra ella, conforme a lo dispuesto en el articulo 1.641 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas de Onis, a catorce de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lic., Delio Parada.

R al núm. 2.319

Juzgado de Degaña

D. Daniel Gonzalez Pérez, Secretario del Juzgado municipal de Degaña.

Certifico: Que la sentencia de que se hará mérito, en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Degaña, a veintiseis de Junio de mil novecientos veintiocho, D. Felipe Gabela Rodríguez, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto y examinado las precedentes diligencias de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Joaquín Menéndez Alvarez, de treinta y ocho años de edad, soltero industrial y vecino de esta villa, y de la otra como demandados D. Francisco Fernandez Garcia y D.ª Librada Ramón Perandones, mayores de edad, casados, de ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en el pueblo del Rebo-

llar, de este término municipal, sobre cobro de cantidad.

Fallo:

Que declaro, porque debo declarar, haber lugar a la demanda y en su consecuencia condenar como condeno a los demandados D. Francisco Fernandez Garcia y a D.ª Librada Ramón Perandones, para que dentro del quinto dia después de firme esta sentencia, satisfagan al mandante D. Joaquín Menéndez Alvarez, la suma de ciento sesenta pesetas cincuenta céntimos y al pago de todas las costas causadas y que se causen.

Notifíquese a las partes esta sentencia, y para que tenga lugar la de los demandados declarados en rebeldía, hágase en estrados y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregando al actor el correspondiente edicto para que intrese su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando; lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Gabela R.—Rubricado.

Publicación:

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, formando audiencia pública en el dia de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Daniel Gonzalez.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado, libro la presente visada por el Sr. Juez municipal, en Degaña, a dieciséis de Julio de mil novecientos veintiocho.—Daniel Gonzalez.—Visto bueno, Felipe Gabela R.

R. al núm. 2.311

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fijó, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA MENENDEZ, Felicidad, natural y vecina del Cabanón, parroquia de Piñeres, concejo de Aller, soltera, hija de Lucio y de Rosa, dedicada a labores domésticas, domiciliada últimamente en Piñeres, procesada por el delito de hurto, en el sumario número 37 de 1928; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirse en prisión.

2.309